

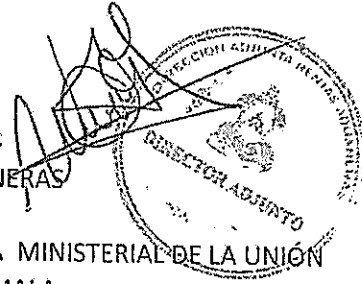
CIRCULAR DARA-DTA-204-2018

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANA
TODA LA REPUBLICA

DE: LIC. WENDY ODALI FLORES VALLADARES
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: REMISIÓN DE RESOLUCIONES, INSTANCIA MINISTERIAL DE LA UNIÓN
ADUANERA ENTRE HONDURAS Y GUATEMALA

FECHA: 06 DE AGOSTO DE 2018



Para su conocimiento y aplicación, se les remite adjunto Resolución aprobada por la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera entre las Repúblicas de Honduras y Guatemala, enviadas por la Secretaria de Desarrollo Económico mediante Oficio No. 300-DGIEPC-SDE-2017 del 11 de julio de 2018, la cual establece ampliar el plazo al que se refiere el numeral 2 de la parte resolutive de la Resolución UA No.36-2018, hasta el 8 de noviembre de 2018, para que las autoridades competentes de los Estados parte, analicen y resuelvan sobre el uso de la FYUCA y otras declaraciones aduaneras para documentar la transferencia o exportaciones de mercancías comunitarias no exceptuadas de la libre circulación sometidas a los regímenes de los Decretos No. 37-84 de Honduras y No. 29-89 de Guatemala y sus reformas.

Cada Administración o Encargado de Aduana es responsable de notificar la presente instrucción al personal bajo su cargo y Agencias Aduaneras que tramitan por su Administración de Aduanas mediante firma de recibido de la presente circular para dejar evidencia que se notificó, de lo cual deberá informar por escrito a ésta Dirección remitiendo el documento correspondiente, caso contrario, será objeto de la aplicación de medidas disciplinarias conforme a la Ley.

WOFV/EQ/CZ